

tioso-administrativo número 320.078, en el que son partes, de una, como demandante, don José Marcelino Prieto Díaz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso, interpuesto por don José Marcelino Prieto Díaz, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de derecho, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a compatibilizar su puesto de funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, fuera del horario de la Administración y con las demás limitaciones establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984 y artículo 11 del Real Decreto 598/1985.

Segundo: No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**25088** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo número 5 del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990.

Habiéndose suscrito con fecha 4 de agosto de 1993 el anexo número 5 del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad de fecha 3 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

### ANEXO NUMERO 5

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990

Fase de aplicación del proyecto: 1 de julio de 1993 a 30 de junio de 1994 (quinta fase).

Presupuesto y financiación en pesetas:

CEE: 44.161.680.

Ministerio de Asuntos Sociales: 34.478.000.

Comunidad Autónoma de Castilla y León: 15.761.000.

Corporaciones Locales: 6.680.000.

Total: 101.580.680.

Cuenta bancaria del proyecto a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

Caja de Ahorros Municipal de Belorado (Burgos).

Número de cuenta corriente 16/3.

Titular: Programa de desarrollo rural integral en la comarca Montes de Oca.

Madrid, 4 de agosto de 1993.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales: La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, José Manuel Fernández Santiago.

## BANCO DE ESPAÑA

**25089** RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 15 de octubre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	130,749	131,011
1 ECU .....	152,977	153,283
1 marco alemán .....	80,879	81,041
1 franco francés .....	22,814	22,860
1 libra esterlina .....	197,392	197,788
100 liras italianas .....	8,209	8,225
100 francos belgas y luxemburgueses .....	366,964	367,698
1 florín holandés .....	71,907	72,051
1 corona danesa .....	19,892	19,932
1 libra irlandesa .....	189,795	190,175
100 escudos portugueses .....	78,031	78,187
100 dracmas griegas .....	55,330	55,440
1 dólar canadiense .....	98,656	98,854
1 franco suizo .....	91,625	91,809
100 yenes japoneses .....	122,253	122,497
1 corona sueca .....	16,498	16,532
1 corona noruega .....	18,386	18,422
1 marco finlandés .....	22,858	22,904
1 chelín austriaco .....	11,496	11,520
1 dólar australiano .....	86,686	86,860
1 dólar neozelandés .....	72,004	72,148

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**25090** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al título Oficial de Licenciado en Pedagogía.